

ACUERDO No. 272-CNR/2013.- El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto uno: APLICACIONES FINANCIERAS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. CNR-039/2008 CON EL CONSORCIO INDRA-MAPLINE;** de la sesión ordinaria número veintiséis, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional–UFI, Licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del acuerdo No. 179-CNR/2013, el Consejo Directivo instruyó para que la Unidad Jurídica hiciera efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo del Contrato No. CNR-039/2008 suscrito con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE: Por Acuerdo No. 215-CNR/2013, el Consejo Directivo se dio por enterado de la entrega efectuada por Scotiabank de El Salvador, S.A., del Cheque de Gerencia Serie “B” No. 0009076 por valor de \$2,799,963.04, recibido por la Tesorería del Centro Nacional de Registros;
- II) Que el monto del cheque recibido, pertenece a las dos fuentes de financiamiento que se afectaron en su oportunidad, cuando se entregó el anticipo a la contratista INDRA-MAPLINE y que se utilizan en la aplicación de los gastos del Proyecto; por lo que su valor se constituye así: a) Fondos BCIE por \$2,477,843.40; y b) Fondos CNR (Contrapartida) por \$322,119.64. El valor del cheque fue depositado en la cuenta bancaria donde se manejan los fondos de Contrapartida para el pago de los gastos del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II; y debido a que estos fondos están vinculados con las operaciones del préstamo BCIE 1888, no se podía considerar como un ingreso propio la ejecución de la Garantía; por lo que la aplicación financiera se ha registrado como Depósitos de Terceros – Fondos Ajenos. El monto correspondiente al aporte BCIE, fue trasladado a la cuenta del préstamo BCIE No. 1888 el pasado 26 de noviembre de 2013, de conformidad a la recomendación del BCIE por medio de nota GES-0768/2013 de fecha 12 de noviembre del presente año, en la que el Banco autoriza al CNR para utilizar dichos fondos, considerando que ellos constituyen parte de los recursos provenientes del contrato de préstamo BCIE No. 1888, para ejecutar el citado Proyecto. Además, se expresa que dichos fondos pueden ser utilizados en cualquier proyecto incluido en el Plan Global de Inversiones, aprobado por el BCIE;
- III) Que de conformidad al acuerdo de Consejo Directivo No. 198-CNR/2013, se acordó admitir y aceptar proceso arbitral para la solución de los conflictos surgidos en el Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; y en consideración a que se desconoce el resultado que pueda obtenerse al finalizar el proceso arbitral en desarrollo, la Administración ha recomendado al Consejo Directivo: 1) No liquidar el registro contable por el valor del anticipo no amortizado, cuyos valores corresponden al monto que ha sido ejecutado parcialmente por la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; 2) Mantener el saldo contable de la provisión financiera constituida de conformidad a la norma C.2.3, Numeral 3 del Manual

Técnico del SAFI; ya que dichas provisiones se deben constituir siempre que existan anticipos a contratistas; y 3) No revertir ninguna aplicación de las operaciones presupuestarias de los gastos del proyecto, por corresponder a ejercicios fiscales cerrados; ni revertir financieramente las cuentas contables utilizadas para reflejar las operaciones del Proyecto, hasta tener conocimiento del resultado final del proceso arbitral;

POR TANTO, con base en la información y solicitud presentadas por la Administración; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: **I)** Ratificar las acciones efectuadas por la Administración respecto a la realización del depósito del Cheque por valor de \$2,799,963.04 en la cuenta del Banco de América Central denominada “Contrapartida CNR Proyecto de Modernización Fase II”, No. 200661874 y traslado posterior de los fondos por el monto de \$2,477,843.40 equivalente al aporte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la cuenta del préstamo BCIE No. 1888; de conformidad a la recomendación de dicho Banco; asimismo, por la aplicación financiera de dichos fondos en cuenta Depósitos de Terceros – Fondos Ajenos; **II)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que mantenga activas las cuentas de Anticipos y Provisiones Financieras, por los valores correspondientes al saldo no amortizado del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, por la cuantía que se ejecutó parcialmente la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, y que no se realice ninguna modificación en los Registros contables del Proyecto ni a los Estados Financieros Institucionales, hasta que se tengan resultados definitivos del proceso arbitral que se está llevando a cabo; y **III)** Ratificar la autorización concedida por parte del BCIE, en el sentido de que dichos fondos puedan ser utilizados para cualquier proyecto incluido en el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE, y autorizar para que con los fondos disponibles provenientes de la ejecución de la garantía, se paguen los compromisos que se generen durante el mes de diciembre 2013 y enero 2014, tales como: a) Pago de Estimaciones a DISA, S.A. DE C.V. y a TODYCON, S.A., empresas a cargo del Proyecto de Almacenes Generales; b) Pago de Estimaciones a PROYECO SUCURSAL, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y a la empresa supervisora R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V., a cargo del Proyecto de Ahuachapán; c) Pago de los honorarios de los consultores, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013; d) Pago parcial del 20% en concepto de anticipo a la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT-GRAFCAN; y e) Otros pagos por contratos de servicios y costos operativos del Proyecto. San Salvador, doce de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

